

## COTSA | Aportaciones al Proyecto de Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia

Gijón, 10 de julio de 2020. Desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias (COTSA), tras la reunión el pasado 6 de julio de nuestro grupo de trabajo sobre “Educación-Infancia”, queremos trasladarles una serie de aportaciones al Proyecto de Ley Rhodes para que puedan ser tenidas en cuenta por su Comisión de Educación, con el objetivo de reforzar, entre otras cosas, nuestro papel como Trabajadoras y Trabajadores Sociales en el Sistema Educativo.

Hemos aglutinado nuestras aportaciones en cinco puntos clave que, a continuación, exponemos:

- **Las y los menores deben estar en el centro de la atención.** Durante esta crisis y emergencia sanitaria, social y económica que estamos viviendo, se ha puesto en evidencia la invisibilización de los derechos de las niñas y niños. Ha sido patente la priorización por parte de las diferentes administraciones de otras cuestiones, por ejemplo, desde el ámbito académico, el currículum educativo, frente a las necesidades y circunstancias que estaban viviendo estos menores. En definitiva, se han centrado en otras prioridades y obviado los problemas de conciliación, relacionados con la brecha y/o la alfabetización digital, la multiculturalidad de las aulas, las barreras idiomáticas...

Por tanto, consideremos que esta nueva ley debe velar por garantizar el cumplimiento y el respeto de los derechos de las y los menores. Tenemos que conseguir que la infancia y la adolescencia esté en el centro de nuestra atención, de un modo real y práctico, no solo como constructo teórico.

- **Formación especializada para las y los profesionales.** Debemos reivindicar que la formación para profesionales, especialmente para aquellos que desarrollan su labor en contacto con la infancia, sea obligatoria. No podemos consentir que haya profesionales que no sepan detectar indicadores de posible desprotección para poder poner en conocimiento de forma temprana de los Servicios sociales competentes. Tenemos que recordar que los efectos de la violencia en las y los niños, serán plasmados en los adultos del mañana. Por lo que, es fundamental tener profesionales formados para detectar y prevenir estas situaciones.

Para una detección eficaz la formación debe ir dirigida a todas y todos los profesionales de intervención social, especializando la misma a medida que se trabaje directamente con población infanto-juvenil.

La formación que impartimos desde los Colegios Profesionales tiene que ser un complemento a la formación que ofrezca la Administración y los empleadores a sus trabajadoras y trabajadores. Los Ayuntamientos detraen de la nómina de sus trabajadores un porcentaje de formación que no sabemos cómo canalizan, ya que son contadas las ocasiones en las que los mismos pueden formar parte de la formación impartida a través de los Institutos de Formación de la Administración Autonómica (por su carácter local).

- **Sensibilización para la ciudadanía.** Esta nueva norma ha recordado que cualquier persona tiene la obligación de denunciar y/o comunicar aquellas situaciones de violencia o desprotección de las que sea consciente y más, cuando hay menores implicados. Pero, nosotras nos preguntamos ¿y si la violencia o el maltrato están tan interiorizados que no somos capaces de distinguir estas situaciones? Por ello, reivindicamos que esta obligación vaya acompañada de acciones de sensibilización para la ciudadanía, para ser verdaderamente conscientes de qué es la violencia.

Esta reivindicación podría vincularse a la ampliación hasta los 30 años de la prescripción de los delitos de violencia sexuales en la infancia. Creemos que este nuevo plazo aún es escaso y, aunque somos conscientes de que nuestra Constitución obliga a que los delitos prescriban, vemos necesario recordar que las consecuencias de los abusos sexuales en la infancia son mucho mayores y pueden revelarse a los 30, 40 o 50 años de haber sucedido. El 48% tienen dificultades de disociación y pueden llegar a tener la revelación más adelante. Por lo que, debemos seguir insistiendo en ampliar este margen de prescripción.

- **Financiación para poner en marcha los recursos.** Como todas sabemos, si una norma no implica dotación presupuestaria, todas sus buenas intenciones sólo quedarán reflejadas en el papel. Por lo que, si entendemos que esta ley será el paraguas sobre el que abordar todas estas necesidades que detectamos, requerirá financiación para poner en marcha los recursos necesarios para paliarlas. Por ello, insistimos en que esta norma, esté vinculada a una partida presupuestaria.
- **Fundamental el refuerzo de profesionales.** Si queremos tener una persona de referencia en nuestro Centro Educativo, esta tendrá que estar presente cada día en el mismo. De esta forma, además, garantizaremos la buena coordinación con otros sistemas, como el de Servicios Sociales y, lo más importante, detectaremos a tiempo aquellas situaciones que requieran mayor atención. No podemos tener a profesionales compartidas entre centros, deben ser estables.

Además, recordamos que esta nueva figura “Coordinador de Bienestar y Protección” tiene funciones parejas con las que venimos desarrollando las y los Trabajadores Sociales en Educación, bien bajo la figura de PTSC o directamente como profesionales del Trabajo Social. Por ello, ¿no sería mejor reforzar el trabajo que ya vienen realizando las compañeras, recuperar espacios, que no duplicar figuras?

No podemos olvidar que somos un agente vital dentro del sistema educativo, por ser el medio, junto con el familiar, de detección por excelencia, de todo tipo de circunstancias que afectan al desarrollo personal. Nuestra presencia en el medio educativo de forma suficiente y homogénea garantiza la detección temprana y el conocimiento de la comunidad de ese centro, sus características, culturas, variables, condiciones sanitarias...

Entre nuestras múltiples funciones, tal y como indican Fernández, T. y Alemán C. (Coords. 2003, pg. 540) podríamos destacar:

- La planificación de acciones de prevención y detección de necesidades en la infancia.
- La elaboración de materiales e instrumentos que sean de utilidad para el profesorado.
- La participación en las tareas de orientación familiar.
- La colaboración en el desarrollo de programas formativos dirigido a las familias.
- La orientación a las familias sobre la evolución y el desarrollo del menor.
- La facilitación de las relaciones familiares entre sí y con el centro.
- La coordinación con los servicios existentes (entre ellos, los servicios sociales) para dar respuestas a las necesidades del alumnado.
- La mejora de las relaciones y coordinación en el Centro Educativo en beneficio de las y los menores.
- La colaboración en trabajos de investigación sobre necesidades o problemas que se presenten para buscar soluciones.

¿No son prácticamente idénticas nuestras funciones a las que se reflejan en el artículo 33.2 del Proyecto de Ley para la nueva figura? ¿De verdad es necesaria?

Además, y más concretamente, en relación a la función del artículo 33.2.b) que hace referencia a la coordinación de los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, tenemos que reivindicar de nuevo que seamos las y los profesionales del Trabajo Social los encargados de esta coordinación. Tenemos que recordar que somos la única profesión que cuenta con la formación y las habilidades para realizar tal función. Al igual que creemos que habría que recordar que las Trabajadoras Sociales tenemos la competencia exclusiva en la acreditación de las situaciones de vulnerabilidad, pues son múltiples las referencias que realiza la norma a las diferentes formas de violencia sobre los menores.

Asimismo, queremos insistir en la larga trayectoria del Trabajo Social en el sistema educativo, formando parte ya en 1980 de los primeros Equipos Multiprofesionales. Y previamente ya estábamos presentes en los Centros de Educación Especial.

Por todo ello, creemos que esta norma puede reforzar nuestro papel en el Sistema Educativo.

Esperamos que puedan tener en cuenta todas nuestras aportaciones para que, desde el Consejo General y los Colegio Profesionales, podamos seguir trabajando por la Defensa del Trabajo Social.

#### **Más información y contacto:**

Mayte Alonso (Presidenta COTSA) - 608 771 305 - [presidencia.cotsa@gmail.com](mailto:presidencia.cotsa@gmail.com)